

Fecha autos
16 de febrero de 2022

Fecha Notificación
17 de febrero de 2022

LISTADO DE ESTADOS.

NRO. DE RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
<u>20197-00091-00</u>	EJECUTIVO	<i>Banco Agrario</i>	Álvaro Silva Lasso	Aprueba Liquidación Crédito
<u>2020-00026-00-</u>	EJECUTIVO	<i>Banco Agrario</i>	Alexander Toro Morales	Aprueba Liquidación Crédito
<u>2020-00028-00</u>	EJECUTIVO	<i>Banco Agrario</i>	Edgar Córdoba Delgado.	Aprueba Liquidacion Credito.
<u>2020-00046-00</u>	EJECUTIVO	<i>Banco Agrario</i>	Yojana Sulkdery Sanchez	Aprueba Liquidacion Credito.
<u>2020-00052-00</u>	EJECUTIVO	<i>Banco Agrario</i>	Miguel Antonio Granda Sánchez	Aprueba Liquidacion Credito.
<u>2021-00001-00</u>	PERTENENCIA	<i>Eduardo Agreda</i>	Bernarda Amparo Nacaza	Tiene por Notificado Demanda por Conducta Concluyente
<u>2021-00014-00</u>	EJECUTIVO	<i>Banco Agrario</i>	Fredy Rene Jiménez Ordoñez	Aprueba Liquidación Credito
<u>2021-00028-00</u>	EJECUTIVO	<i>Banco Agrario</i>	Saúl Tandeoy Joaqui	Aprueba Liquidación Credito
<u>2021-00036-00</u>	EJECUTIVO	<i>Banco Agrario</i>	Ricardo Quinchua Ñañez	Aprueba Liquidacion Credito
<u>2021-00047-00</u>	EJECUTIVO	<i>Banco Agrario</i>	Claudia Patricia Chávez	Aprueba Liquidacion Credito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General de Proceso y para notificar a las partes de las decisiones anteriores, en la fecha 17 de febrero de 2022 A las 7 de la mañana, se fija el presente estado por el término legal de un día; se desfija en la misma fecha a las 4:00 p.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ.-
SECRETARIO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 520194089001-2021-00047-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: CLAUDIA PATRICIA CHÁVEZ CERÓN

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes, de conformidad a lo previsto en el artículo 446-3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se
notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY, 17 de febrero de 2022,
a las 7:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 520194089001-2021-00036-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: RICARDO QUINCHÚA ÑÁÑEZ

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes, de conformidad a lo previsto en el artículo 446-3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se
notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY, 17 de febrero de 2022,
a las 7:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 520194089001-2021-00028-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: SAÚL TANDEOY JOAQUI

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes, de conformidad a lo previsto en el artículo 446-3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se
notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY, 17 de febrero de 2022,
a las 7:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 520194089001-2021-00014-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: FREDY RENE JIMÉNEZ ORDÓÑEZ

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes, de conformidad a lo previsto en el artículo 446-3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se
notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY, 17 de febrero de 2022,
a las 7:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALBÁN - NARIÑO

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 520194089001-2021-00001-00
DEMANDANTE: HÉCTOR EDUARDO ÁGREDA ARCOS
DEMANDADO: BERNARDA AMPARO NACAZA NARVÁEZ Y OTROS

I. ASUNTO A RESOLVER:

Corresponde al Despacho pronunciarse sobre solicitud de impulso procesal formulada por el señor apoderado de la parte demandante.

II. CONSIDERACIONES:

2.1. De la revisión del expediente, se tiene que mediante auto de 6 de octubre de 2021, se dispuso requerir a la parte demandante por intermedio de su apoderado, para que se sirva adelantar, en debida forma, los trámites de notificación del auto admisorio de la demanda, a los demandados determinados, MARÍA BETSABÉ NACAZA NARVÁEZ, BERNARDA AMPARO NACAZA NARVÁEZ, ORENCIO LUCIO NACAZA NARVÁEZ y TAVA DEL CARMEN NACAZA NARVÁEZ.

Según se observa, el día 5 de noviembre de 2021, los señores TAVITA DEL CARMEN NACAZA NARVÁEZ, BERNARDA AMPARO NACAZA NARVÁEZ y ORENCIO LUCIO NACAZA NARVÁEZ, se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda, a quien se les corrió el traslado de rigor.

En relación con la señora MARÍA BETSABÉ NACAZA NARVÁEZ, se allegó un memorial suscrito a nombre de BETHZA NACAZA NARVÁEZ, identificada con C.C. No. 27.093.503, coligiéndose que se trata de la misma persona, en el cual afirma que está enterada de la demanda en su totalidad y declara que está plenamente notificada.

Si bien en el escrito presentado por la referida ciudadana, no se hace mención al auto admisorio de la demanda, sí señala que se encuentra plenamente notificada, en tal sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P. se entenderá notificada por conducta concluyente el día de la presentación del memorial referido.

2.2. De otra parte, se observa que en el plenario obra constancia de inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria; y que la parte demandante aportó el registro fotográfico de la valla correspondiente.

Por tanto, atendiendo lo previsto en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., se debe ordenar la inclusión del contenido de la valla en



el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, para los fines consagrados en la norma.

Surtido lo anterior, se procederá a la designación de Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas, conforme al numeral 8 ibídem. Una vez fenezca el término para que el auxiliar de la justicia presente la contestación de la demanda, por economía procesal, se procederá a correr traslado de las excepciones que eventualmente proponga y, en todo caso, de aquellos medios exceptivos que fueron formulados por los señores BYRON EDUARDO, MILTON OMARVEN, GILMA ESPERANZA y KEVIN JESÚS ÁGREDA BOLAÑOS.

Así las cosas, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN (N),

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificada por conducta concluyente a la señora BETHZA NACAZA NARVÁEZ, el día 18 de noviembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: TENER por no contestada la demanda por parte de los señores BETHZA NACAZA NARVÁEZ, BERNARDA AMPARO NACAZA NARVÁEZ, ORENCIO LUCIO NACAZA NARVÁEZ y TAVITA DEL CARMEN NACAZA NARVÁEZ.

TERCERO: ORDENAR que, por Secretaría, se realice la publicación de que trata el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se
notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY, 17 de febrero de 2022,
a las 7:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 520194089001-2020-00052-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: MIGUEL ANTONIO GRANDA SÁNCHEZ

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes, de conformidad a lo previsto en el artículo 446-3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se
notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY, 17 de febrero de 2022,
a las 7:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 520194089001-2020-00046-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: YOJANA SULDERY SÁNCHEZ CERÓN

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes, de conformidad a lo previsto en el artículo 446-3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se
notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY, 17 de febrero de 2022,
a las 7:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 520194089001-2020-00028-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: ÉDGAR CÓRDOBA DELGADO

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes, de conformidad a lo previsto en el artículo 446-3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se
notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY, 17 de febrero de 2022,
a las 7:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 520194089001-2020-00026-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: ALEXANDER TORO MORALES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes, de conformidad a lo previsto en el artículo 446-3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se
notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY, 17 de febrero de 2022,
a las 7:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBÁN - NARIÑO**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 520194089001-2019-00091-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: ÁLVARO SILVA LASSO

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante no sufrió objeción alguna, SE LA APRUEBA en todas sus partes, de conformidad a lo previsto en el artículo 446-3 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS DISRAELI ERAZO ORTIZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia que antecede se
notifica mediante fijación en
ESTADOS ELECTRÓNICOS,
HOY, 17 de febrero de 2022,
a las 7:00 a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO